

RESOLUCION N° 176 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN 2022

Cde. Expte N° 0630-340/2022.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado "CDE. NOTA N° 342/2022 APJ S.E. SOLICITA MODIFICACION TARIFARIA POR VARIACIONES DE COSTOS Y REVISION ORDINARIA - VIGENCIA 2° TRIMESTRE 2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de mayo de 2022, APJ SE pone a consideración de este Organismo el cálculo de la Modificación Tarifaria por Variaciones de Costos, según establece el ANEXO IV del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 1166-ISPTyV/2016, solicitando la Revisión Técnica según determina el Artículo 16 del mismo.

Que, luego de analizar la presentación antes citada, el Dpto. Agua expresa que verificó los índices de cada uno de los componentes de la Estructura de Costos y sus pesos relativos dentro de la Fórmula Polinómica para la redeterminación por Variaciones de Costos según Presupuesto Ejecutado 2021 de la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. indicando que los mismos son correctos.

Resume los pesos de cada componente de la ecuación polinómica, su variación mensual y acumulada y el porcentaje de variación resultante para en el lapso diciembre 2021 – marzo 2022, conforme se detalla a continuación:

Componente	Peso Relativo	Variación Acumulada
Combustible	2.49%	18,55%
Productos Químicos	7.48%	19,94%
Energía Eléctrica	8.29%	16,96%
Personal	45.81%	32,40%
Materiales Plásticos	16,09%	15,62%
Bienes de Capital	19.00%	13,76%
Hierro	0.62%	9,39%
Cemento	0.22%	14,61%



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

176 -SUSEPU.
14 JUN 2022

Continúa expresando que, aplicada la Ecuación Polinómica resulta correcto el valor VCO = 23,273960 %; y KVCO = 1,23273960.

Finalmente, manifiesta que no se observa en la documentación adjunta el listado de las diferentes obras y su estado de avance en las distintas localidades de la Provincia en el marco del plan de Gestión y Resultados 2018-2022.

Que, la Gerencia Técnica de Agua afirma que la modificación tarifaria por variaciones de costos propuesta por APJ SE responde a la evolución del nivel general de precios y salarios ocurrida entre diciembre de 2021 y marzo de 2021, considerando a tal efecto los índices de Precios Mayoristas y del Costo de la Construcción publicados por el INDEC y la política salarial fijada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Asimismo, aclara que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto N° 1166-ISPTyV/2.016, la modificación tarifaria tendrá vigencia y aplicación una vez aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial, previa participación del Ente Regulador de Servicios Públicos Provincial.

Continúa Gerencia de Agua, aplicando el nuevo coeficiente de variación de actualización al cuadro tarifario vigente, aprobado mediante Resoluciones N° 043-SUSEPU-2022 y N° 82-ISPTyV/2022, se obtiene el Cuadro Tarifario que se encuentra agregado a fs. 25/27 de autos, conforme lo informado por el Dpto. Agua de este Organismo.

Destaca que no se observa en la documentación adjunta el listado de las diferentes obras ejecutadas en el marco del Plan de Gestión y Resultados 2018-2022, que oportunamente le fuera requerido a APJ SE mediante Resoluciones SUSEPU N° 10 y 96/2019, 39 y 131/2021.

Sugiere que, en atención al sentido eminentemente social que por ley debe tener el régimen tarifario y ante la situación económica imperante, mantener vigente la prohibición de mayorizar los coeficientes que se aplican a los usuarios que se les factura bajo el sistema de renta fija.

Finalmente, cumplida la vista técnica dispuesta por el Decreto N° 1.166-ISPTyV/2.016, y dada la obligación de este Ente Regulador de proteger los derechos e intereses de los usuarios del servicio público de agua potable y saneamiento, Gerencia de Agua remite a la Gerencia Técnica de Defensa del Usuarios para su consideración las presentes actuaciones.



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 176 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN 2022

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario destaca que la última variación de costos fue contemplada por la actualización tarifaria aprobada por Resolución 43-SUSEPU-2022 y puesta en vigencia por Resolución N° 82-ISPTyV-2022 Ministerial por lo que las variaciones que se someten a consideración en esta oportunidad corresponden a periodos posteriores a los atendidos en aquella instancia, lo que hace procedente su análisis. Finaliza el Gerente de Defensa del Usuario considerando que, puede avanzarse con la actualización en los términos indicados, solicitando, además, que de manera expresa se aclare a APJ S.E. que se mantiene vigente la prohibición de mayorizar los coeficientes que se aplican a los usuarios que se les factura bajo el sistema de renta fija.

Por todo ello; y en ejercicios de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de Agua Potable de Jujuy S.E. correspondiente al Segundo trimestre 2022, y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Reiterar a Agua Potable de Jujuy S.E. que se mantiene vigente lo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 169-SUSEPU-2017.-

ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Notificar a Agua Potable de Jujuy S.E. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Agua y del Usuario. Cumplido archivar.-